

BASE DE DATOS NACIONAL
DE SUBVENCIONES

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Ref.: 2021/2243/125 - Subvención - JGL 22-07-2022 JUSTIFICACIO_ 2019 CC15-J16 AMPA ESCUELA ABAT OLIBA_ PROYECTO EDUCATIVO Y MEJORA PATIOS_ Reintegro Total Proyectos

La Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2022 , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«

Exp.: GAG 2019 CC15-J16 AMPA ESCUELA ABAT OLIBA
AM/ep

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2020 por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor de la Ampa Escuela Abat Oliba, para la realización del Proyecto de Carácter Educativo "Escuela y familia todos a una" y para el Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares "Educación y Diversión en el Patio" para el curso 2018/2019, por un importe de 2.304,70 euros y 1.502,90 euros, respectivamente.

Visto que en fecha 18 de diciembre de 2020, se transfirió al beneficiario el importe total de ambos proyectos de la subvención otorgada, por importe de 3.807,60€.

Vista la instancia presentada por el beneficiario en fecha 03 de febrero de 2021 donde pone de manifiesto la voluntad de reintegrar la subvención otorgada.

Vista la documentación presentada por la ampa donde pone de manifiesto en el punto segundo de los Anexos J-3.1 y J-3.2, Memorias Económicas, que deben realizar un reintegro íntegro de la cantidad otorgada, de ambos proyectos.

Visto que en fecha 08 de junio de 2022 se ha emitido, a nombre de la AMPA ESCUELA ABAT OLIBA, autoliquidación número 0000000023, por el importe de 2.324,32 €, de los cuales 2.304,70 €, correspondiente al importe otorgado y 19,62 € a los intereses de demora del Proyecto Educativo.

Visto que en fecha 30 de mayo de 2022 se ha emitido, a nombre de la AMPA ESCUELA ABAT OLIBA, autoliquidación número 0000000024, por el importe de 1.515,70 €, de los cuales 1.502,90 €, correspondiente al importe otorgado y 12,80 € a los intereses de demora del Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares.

Visto que ambas liquidaciones han sido pagadas por la entidad en fecha 15 de junio de 2022.

Dado que el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual determina que se acordará la renuncia al derecho mediante resolución.

Dado lo dispuesto en los artículos 90 y 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los cuales regulan la devolución voluntaria del beneficiario sin previo requerimiento de la administración más los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de esta ley.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Dar por enterados de la renuncia de la subvención otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2020 a la AMPA ESCUELA ABAT OLIBA, por importe de 2.304,70€ para el Proyecto Educativo y de 1.502,90€ para el Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, y declarar concluido el procedimiento.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Segundo.- Dar conformidad a las autoliquidaciones número 0000000023 y 0000000024 pagadas en fecha 15 de junio de 2022, por importe total de 3.840,02€, correspondiente a los importes otorgados a la AMPA ESCUELA ABAT OLIBA por el Proyecto Educativo y Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, más los intereses correspondientes.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Quinto.- Notificar al Área de Políticas de Familia, al Departamento de Contabilidad y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.

»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÒ
ADMINISTRATIVA GENERAL**

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.